



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

**DOCUMENTO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA FIRMADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL 1 DE ABRIL DE 2013.**

En Sevilla, a - 6 MAR 2014

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, D. Manuel Jiménez Barrios, Consejero de la Presidencia de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado en virtud del Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía y en uso de las facultades conferidas en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y DE OTRA, D. Vicente C. Guzmán Fluja, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (en lo sucesivo, la UPO), en nombre y representación de ésta, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento de prórroga del Convenio de Cooperación Educativa y, en su virtud,

**EXPONEN**

**I**

Que la UPO y la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a través de la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento (en lo sucesivo, SGRP), han coincidido en la conveniencia de ofrecer a los estudiantes universitarios del grado de Ciencias Políticas y de la Administración, y de los dobles grados en Ciencias Políticas y de la Administración y Sociología y Ciencias Políticas y de la Administración y Derecho de dicha Universidad, la posibilidad de desarrollar prácticas académicas externas que les permitan conocer en profundidad las relaciones existentes entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y el Parlamento andaluz, así como los mecanismos establecidos legalmente para materializar dicha relación.

Con esa finalidad, se firmó el correspondiente Convenio de cooperación educativa firmado entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía, el 1 de abril de 2013.



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

## II

La experiencia obtenida en el primer año de vigencia del citado Convenio de Colaboración ha permitido obtener unos resultados adecuados a la finalidad pretendida por ambas partes en su día. Y de este modo se declaran satisfechas y conformes en acordar la prórroga de su vigencia, según las previsiones que realiza su Cláusula Decimocuarta.

En consecuencia con todo lo anteriormente manifestado, ambas partes,

### ACUERDAN

**ÚNICO.-** Prorrogar la vigencia del Convenio de cooperación educativa firmado entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía, el 1 de abril de 2013, por un año, dada la satisfacción de ambas partes en sus resultados, manteniendo, en lo demás, la vigencia de su clausulado.

Y, en testimonio de conformidad con lo expresado, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto, la presente prórroga del Convenio por el que se regulan prácticas académicas externas, en el lugar y fecha arriba indicados.

**El Consejero de la Presidencia**

Fdo.: Manuel Jiménez Barrios

**Rector Magnífico de la  
Universidad Pablo de Olavide  
de Sevilla**

Fdo.: Vicente C. Guzmán Fluja